

ACUERDO DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EXCLUIDAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943 / 23.12.2016), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, (DOGV núm. 8137, de 28 de septiembre) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se convocaron, para el ejercicio 2020, entre otras, las subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana.

El artículo 15.1 de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, establece que *“todos los requisitos que se requieran para poder solicitar cada una de las subvenciones deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes”*.

Revisada la documentación aportada por los interesados, la solicitud que figura en el anexo de este acuerdo incumple el requisito establecido en el apartado tercero, punto 2 del Anexo VII de la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por ello

SE ACUERDA ordenar la publicación de la solicitud que no reúne los requisitos y que, por tanto, queda excluida del procedimiento.

La persona cuya solicitud se relaciona en el anexo adjunto dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre.

La secretaria autonómica de Universidades e Investigación, Carmen Beviá Baeza.



ANEXO

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIVO
AEST/043/2020	Romero Martínez, Angel	1

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

1. Solicitud no presentada en tiempo y forma (apartado Tercero, punto 1 del anexo VII de la Resolución de 30 de julio de 2019)